



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04

08 JUN 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos".

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y en uso de las facultades legales especiales que le confieren el artículo 1 del Decreto No. 396 del 11 de junio de 1996 y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 694 del 28 de diciembre de 2017, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 816 del 28 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones".

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 396 de 1996 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de

*M*  
Código: 208-SAC03-FI-09  
Sección: 13  
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3484520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



*Sub*  
*Hid*  
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04

08 JUN 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos".

Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Caja de la Vivienda Popular requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.150.000.000)**.

Que el proyecto de inversión **208 "Mejoramiento de Barrios"**, tiene como objetivo Mejorar la infraestructura en espacio público a escala barrial en los territorios priorizados para la accesibilidad de todos los ciudadanos a un Hábitat".

Que dicho proyecto se encuentra asociado al pilar 02 "Democracia Urbana" del Plan de Desarrollo Distrital, programa 14 "Intervenciones Integrales del Hábitat", Proyecto Estratégico 134 "Intervenciones Integrales del Hábitat", meta plan de Desarrollo 465 "Desarrollar el 100% de las intervenciones priorizadas de mejoramiento".

Que para dar cumplimiento al PDD, el proyecto cuenta con 2 metas de inversión:

1. Contribuir 100% al mejoramiento de barrios a través de los procesos estudios y diseños de infraestructura en espacios públicos a escala barrial en los territorios priorizados para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat.
2. Contribuir 100% al mejoramiento de barrios a través de los procesos obras de infraestructura en espacios públicos a escala barrial en los Territorios priorizados para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat.

Que de acuerdo a las metas del Plan de Desarrollo se adelantó la programación de obras de infraestructura en espacios públicos a escala barrial. No obstante, con base en el diagnóstico y la formulación del plan de acción de la estrategia "Desmarginalizar", liderado por la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat, se identificó el área de intervención integral (AI) Cerro Norte ubicada en el Territorio con Oportunidad (TCO) Cerros Nororientales.

Código: 208-SMMS-PA-09  
Versión: 01  
Vigencia: 01-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04

08 JUN 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos".

Que el déficit en términos urbanísticos y sociales identificado en esta área de intervención integral (All), amerita que se desarrollen acciones estratégicas que logren el desarrollo de los barrios allí localizados; por consiguiente, desde la Caja de Vivienda Popular se contribuirá desde el Programa de Mejoramiento Barrios con el diseño y construcción de segmentos viales, que permitirán desarrollar una estructura socioeconómica y espacial en barrios legalizados, en donde el mejoramiento se convierte en un proceso clave para alcanzar el modelo de ordenamiento territorial definido.

3

Que teniendo en cuenta lo anterior, se requieren recursos adicionales por valor de \$3.500.000.000 para adelantar la contratación de los segmentos viales que se van a desarrollar en Cerro Norte.

Que el proyecto de inversión **7328 " Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural"**, busca mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas que presenten un desarrollo incompleto, mediante el acompañamiento técnico, social y jurídico a la población urbana y rural, de estratos 1 y 2, en la operación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE), así como en la obtención de licencias de construcción y/o actos reconocimiento en el área urbano, con el fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda digna.

Que dicho proyecto se encuentra asociado al pilar 02 "Democracia Urbana" del Plan de Desarrollo Distrital, programa 14 "Intervenciones Integrales del Hábitat", Proyecto Estratégico 134 "Intervenciones Integrales del Hábitat", meta plan de Desarrollo 465 "Desarrollar el 100% de las intervenciones priorizadas de mejoramiento".

Que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda necesita continuar con la estructuración de proyectos de subsidio de mejoramiento de vivienda en nuevas áreas de intervención integral priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el marco del convenio 575 de 2017 y de acuerdo con el Decreto 623 de 2016 y la Resolución 100 de 2018, requiere disponer de recursos adicionales por valor de \$650.000.000, con el fin de dar continuidad a los contratos de profesionales técnicos, jurídicos, sociales y de administración de bases de datos, que apoyen la

*Al*

Código: 208 SA052 F1-02  
Versión: 02  
Fecha de emisión: 03-01-2016  
Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



*bat*  
*del*  
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04

08 JUN 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos".

estructuración, el seguimiento, la supervisión y la gestión social del proceso de asistencia técnica, de tal forma que la ejecución de dichas actividades conlleve a cumplir con el desarrollo del proyecto.

Que con los recursos adicionales se realizarán dos mil quinientas (2.500) asistencias técnicas, jurídicas y sociales en el marco del "Programa de Manejo Integral de Barrios" que adelanta la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de estructurar nuevas intervenciones de mejoramiento en la modalidad de Habitabilidad. Las asistencias técnicas, jurídicas y sociales adicionales se llevarán a cabo durante la vigencia 2018, razón por la cual la meta de la vigencia pasa de 8.100 a 10.800. Con el traslado presupuestal la meta para el cuatrienio se modifica de 20.400 a 22.900 asistencias técnicas, jurídicas y sociales.

Que el proyecto de inversión **3075 "Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable"**, tiene el propósito de "Garantizar la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa, o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, los cuales se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, de igual forma contribuir para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados para el bienestar de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales".

Que dicho proyecto se encuentra asociado al pilar 01 "Igualdad en Calidad de Vida" del Plan de Desarrollo Distrital, programa 04 "Familias Protegidas y Adaptadas al Cambio Climático", Proyecto Estratégico 110 "Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos", meta Plan de Desarrollo 518 "Reasentar a 4.000 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable"

Que en el presupuesto apropiado para dar cumplimiento a la meta "Asignar 330 Valor Único de Reconocimiento -VUR", se encuentran \$4.150.000.000 en la fuente 03- Recursos administrados 146 - Recursos del balance de libre destinación, que son susceptibles de traslado presupuestal, teniendo en cuenta que dentro del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2018, el proyecto

Código: 2018-54133-FI-010  
Versión: 03  
Vigencia de auto: 08-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04

08 JUN 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos".

incluyó los recursos necesarios para actualizar los valores de aproximadamente 775 VUR asignados desde el 2013 hasta el 2017, a 50 SMLMV del 2018, con el fin de que las familias puedan realizar el cierre financiero para la adquisición de su vivienda de reposición.

Que la Caja de la Vivienda Popular en la vigencia 2017 propuso la actualización de los VUR a través de la modificación del Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Sin embargo, hasta la fecha el nuevo Decreto aún no ha sido sancionado y continua en los trámites de revisión por la Entidades intervinientes, por lo cual la norma vigente sigue siendo el Decreto 255 de 2013, bajo el cual actualmente no es procedente realizar la actualización propuesta.

Que conforme a lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular, estima que de los 775 VUR proyectados para actualización, y de expedirse el nuevo Decreto, durante lo que resta de la vigencia 2018, únicamente sería posible la actualización del 50% o 60% aproximadamente, debido principalmente a que el proceso que debe realizarse con cada familia, lo que implica la actualización y verificación de los documentos pertinentes, este proceso involucra el concurso y disponibilidad de cada beneficiario y por la experiencia de la entidad, el mismo puede tardar varios meses antes de lograr realizar el cierre financiero definitivo.

Que, de acuerdo a lo expuesto, se considera pertinente realizar un traslado presupuestal por CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.150.000.000) con el fin de financiar las necesidades de otros proyectos de inversión de la Entidad, teniendo en cuenta que con el mismo no se afecta el cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo 518 "Reasentar a 4.000 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable".

Que para tal efecto es viable contracreditar recursos asignados en la vigencia 2018 al proyecto 3-3-1-15-01-04-3075-110 "Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable", para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 814 del 03 de mayo 2018, por un valor total de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.150.000.000), expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.

Código: 208 64088 F3-09  
Versión: 02  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04

08 JUN 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos".

Que mediante comunicación No. 2-2018-26081 del 15 de mayo del 2018, la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal de Gastos de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2018EE89259 del 21 de mayo del 2018, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el traslado presupuestal en los gastos de Inversión.

Que mediante Acta No. 04 de 2018, correspondiente a la sesión del día ocho (08) de junio de 2018, el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular aprobó el traslado en el Presupuesto Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por un valor de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.150.000.000)**.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2018 en la suma, **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.150.000.000)**, así:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
3.	GASTOS	\$4.150.000.000
3.3	INVERSIÓN	\$4.150.000.000
3.3.1	DIRECTA	\$4.150.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	\$4.150.000.000
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	\$4.150.000.000

Código: 200 SAORS F3-08  
Versión: 01  
Fecha de actualización: 08-04-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04

08 JUN 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos".

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
3-3-1-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	\$4.150.000.000
3-3-1-15-01-04-3075	Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	\$4.150.000.000
3-3-1-15-01-04-3075-110	110- Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos	\$4.150.000.000
<b>Total Contracréditos</b>		<b>\$4.150.000.000</b>

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
<b>3</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$4.150.000.000</b>
<b>3-3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$4.150.000.000</b>
<b>3-3-1</b>	<b>DIRECTA</b>	<b>\$4.150.000.000</b>
<b>3-3-1-15</b>	<b>Bogotá Mejor Para Todos</b>	<b>\$4.150.000.000</b>
<b>3-3-1-15-02</b>	<b>Pilar Democracia urbana</b>	<b>\$4.150.000.000</b>
3-3-1-15-02-14	Intervenciones integrales del hábitat	\$4.150.000.000
3-3-1-15-02-14-0208	Mejoramiento de barrios	\$3.500.000.000
3-3-1-15-02-14-0208-134	134- Intervenciones integrales del hábitat	\$3.500.000.000
3-3-1-15-02-14-7328	Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural	\$650.000.000
3-3-1-15-02-14-7328-134	134- Intervenciones integrales del hábitat	\$650.000.000
<b>Total Créditos</b>		<b>\$4.150.000.000</b>

**PARAGRAFO:** En cuanto al traslado presupuestal para proyectos de inversión por valor de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE**

Código: 208-SARSA-F-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04 08 JUN 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos".

(\$4.150.000.000), las fuentes de financiación y los conceptos de gasto a afectar son los siguientes:

**RUBROS, FUENTES Y CONCEPTOS DE GASTO A CONTRACREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Fuente de Financiación	Modificación (+/-)	Disponible	Concepto de Gasto
3-3-1-15-01-04-3075-110	110- Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	03-146 Recursos del balance de libre destinación	-4.150.000.000	3.010.602.000	06-02-0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable

**RUBROS, FUENTES A ACREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Fuente de Financiación	Modificación (+/-)	Disponible	Concepto de Gasto
3-3-1-15-02-14-0208	134 - Mejoramiento de barrios	03-146 Recursos del balance de libre destinación	3.500.000.000	6.046.064.310	01-01-0108 Obras de urbanismo
3-3-1-15-02-14-7328	134 - Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural	03-146 Recursos del balance de libre destinación	650.000.000	650.000.000	03-04-312 Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad

Código: 208-64-03-F3-28  
Versión: 10  
Vigencia desde: 03-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04 08 JUN 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

El presente Acuerdo de Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 08 JUN 2018

**ARMANDO OJEDA ACOSTA**  
Presidente (E)  
Subsecretario de Planeación y  
Política  
Secretaría Distrital del Hábitat

**CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO**  
Secretario  
Director de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular

Revisó: Sandra Ospina – Asesora Despacho SDHT  
Revisó: Juan Pablo Cardona – Director Jurídico CVP  
Revisó: Carlos Francisco Ardila Polanco - Jefe Oficina Asesora de Planeación CVP  
Revisó: Audrey Álvarez Bustos - Subdirectora Financiera CVP  
Proyectó: Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera CVP

Código: 208-SADM-PL-59  
Versión: 10  
Vigencia desde: 04-01-2018  
Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SD-CER164935

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**